Piolin BidCo, S.A.U. A-88350269

Comisión Nacional del Mercado de Valores

Calle Edison, número 4 28006

Madrid, a 24 de julio de 2019

Muy Sres Nuestros:

Oferta pública voluntaria de adquisición de acciones de Parques Reunidos Servicios Centrales, S.A.

Adjunto les remitimos el dispositivo USB que contiene el folleto explicativo y el modelo de anuncio previsto en el artículo 22 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas pública de adquisición de valores, correspondientes a la oferta pública voluntaria de adquisición de acciones formulada por la sociedad Piolin BidCo, S.A.U., sobre la totalidad de las acciones de Parques Reunidos Servicios Centrales, S.A. ("PQR"), a excepción de las acciones de PQR titularidad de la propia sociedad oferente, Alba Europe S.à. r.l. y Miles Capital, S.à r.l.

El contenido del folleto explicativo y el modelo de anuncio contenidos en este USB coincide íntegramente con el de las últimas versiones en papel presentadas ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores el día 22 de julio de 2019.

Se autoriza la difusión del contenido del folleto explicativo y el modelo de anuncio a través de la Web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Atentamente,				
Piolin BidCo, S.A.U.				
P.p.				
D. Antonio Rodríguez de Santos				

ANUNCIO DE LA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES VOLUNTARIA QUE FORMULA PIOLIN BIDCO, S.A.U. SOBRE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE PARQUES REUNIDOS SERVICIOS CENTRALES, S.A.

La Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, la "CNMV") ha autorizado con fecha [...] de [...] de 2019 la oferta pública de adquisición de acciones de carácter voluntario (la "Oferta") formulada por Piolin BidCo, S.A.U. (la "Sociedad Oferente") sobre la totalidad de las acciones representativas del capital social de Parques Reunidos Servicios Centrales, S.A. ("PQR").

La Oferta se regirá por el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre (la "Ley del Mercado de Valores"), por el Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (el "Real Decreto 1066/2007") y demás legislación aplicable.

A continuación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto 1066/2007, se incluye la información esencial de la Oferta que consta en el folleto de esta última (el "Folleto").

El Folleto, así como la documentación complementaria que lo acompaña, estarán a disposición de los interesados desde el día siguiente a la publicación del primero de los anuncios a los que se refiere el artículo 22.1 del Real Decreto 1066/2007 en los siguientes lugares:

Entidad	Dirección				
Comisión Nacional del Mercado de Valores					
- CNMV Madrid	Calle Edison 4, Madrid				
- CNMV Barcelona	Paseo de Gracia 19, Barcelona				
Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores					
Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid	Plaza de la Lealtad 1, Madrid				
 Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona 	Paseo de Gracia 19, Barcelona				
 Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Bilbao 	Calle José María Olabarri, Bilbao				

Entidad	Dirección		
Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Valencia	Calle Libreros 2-4, Valencia		
Sociedad Oferente y PQR			
- Sociedad Oferente	Calle Príncipe de Vergara 112, Madrid		
– PQR	Paseo de la Castellana 216, Madrid		

Asimismo, el Folleto, sin sus anexos, estará disponible tanto en la página web de la CNMV (www.cnmv.es) como en la página web de PQR (www.parquesreunidos.com) no más tarde del plazo antes indicado.

1. SOCIEDAD AFECTADA

La sociedad afectada es Parques Reunidos Servicios Centrales, S.A., sociedad anónima de nacionalidad española, con domicilio en Paseo de la Castellana 216, 28046, Madrid, España, con número de identificación fiscal A-84885441 ("PQR"). El capital social de PQR es de 40.371.022,00 euros, dividido en 80.742.044 acciones, de 0,50 euros de valor nominal cada una de ellas, pertenecientes a una misma y única clase y serie, con idénticos derechos políticos y económicos, totalmente suscritas y desembolsadas y representadas mediante anotaciones en cuenta.

PQR no tiene emitidos derechos de suscripción preferente, obligaciones convertibles o canjeables en acciones, o *warrants*, ni cualquier otro instrumento similar que pudiera dar derecho directa o indirectamente a la adquisición o suscripción de acciones de PQR.

Las acciones de PQR están admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao a través del Sistema de Interconexión Bursátil.

La estructura de los órganos de administración, dirección y control de PQR se describen en el apartado 1.3.3 (*Estructura de los órganos de administración, dirección y control*) del Folleto.

2. **SOCIEDAD OFERENTE**

La Sociedad Oferente es Piolin BidCo, S.A.U., sociedad anónima de nacionalidad española, con domicilio social en C/ Príncipe de Vergara 112, 4°, Madrid, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 39.007, folio 50, sección 8, hoja M-693128 y provista de N.I.F. A-88350269 y con código LEI 959800TK7BDDNB10UP50.

La Sociedad Oferente es una sociedad íntegramente participada por Piolin II S.á r.l. ("**Piolin II**") que, a su vez, está participada: (i) en un 50,02% por Piolin I S.á r.l. ("**Piolin I**"); (ii) en un 26,02% por Alba Europe S.á r.l. ("**Alba Europe**"); y (iii) en un 23,96% por Miles Capital S.á r.l. ("**Miles Capital**").

Piolin I, por su parte, está integramente participada por EQT Infrastructure IV Investments S.á r.l., la cual, por su parte, está integramente participada por un conjunto de entidades sin personalidad jurídica constituidas en Luxemburgo que conforman el fondo de inversión EQT Infra IV Fund ("EQT Infra IV") y que se encuentra gestionado por EQT Fund Management S.á r.l. ("EQT Fund Management").

Piolin I es una sociedad de propósito especial que ha sido constituida para facilitar la inversión de EQT Infra IV en PQR, debiendo atribuirse a EQT Fund Management el control sobre Piolin I en virtud de su gestión de esta última. A su vez, EQT Fund Management es una filial participada al cien por cien por EQT AB. EQT AB no está controlada por ninguna entidad o individuo y sus acciones no cotizan en ningún mercado de valores.

Alba Europe está participada íntegra y directamente por Corporación Financiera Alba, S,A. ("CFA"). CFA no está controlada por ninguna entidad o individuo.

Miles Capital está participada íntegra e indirectamente por Groupe Bruxelles Lambert S.A. ("GBL"), la cual está participada en un 50% por Pargesa Netherlands B.V., que es una filial al cien por cien de Pargesa Holdings, S.A., sociedad que, a su vez, está participada en un 55,5% por Parjointco N.V. Esta última sociedad está controlada conjuntamente (a partes iguales) por Desmarais Family Residuary Trust y los herederos de Albert Frère.

Una descripción más exhaustiva de la estructura accionarial y control de la Sociedad Oferente se incluye en el apartado 1.4.2 (*Estructura de propiedad y control de la Sociedad Oferente*) del Folleto.

3. ACUERDOS SOBRE LA OFERTA Y PQR

El 26 de abril de 2019, la Sociedad Oferente, Piolin II y Piolin I, así como Alba Europe y Miles Capital, actuales accionistas de PQR, suscribieron un contrato de inversión en relación con la Oferta, cuyo objeto principal es regular los términos y condiciones en los que la Sociedad Oferente formula la Oferta, Alba Europe y Miles Capital realizarán la aportación de sus respectivas acciones en PQR, así como diversos compromisos que asumen en relación con la Oferta (el "*Bid Agreement*"). En esa misma fecha, Alba Europe y Miles Capital suscribieron sendos compromisos de aportación de sus acciones en PQR con Piolin II y la Sociedad Oferente.

Asimismo, como elemento complementario al *Bid Agreement*, la Sociedad Oferente, Piolin II, Piolin I, Alba Europe y Miles Capital se comprometieron a suscribir un pacto de accionistas, únicamente tras la publicación del resultado positivo de la Oferta y con carácter simultáneo la consumación de las aportaciones de Alba Europe y Miles Capital. En la medida en que la Oferta no está sujeta a condiciones, el Pacto de Accionistas se firmará tras la publicación del resultado de la Oferta y las aportaciones de Alba Europe y Miles Capital.

El 4 de julio de 2019, 10 de julio de 2019 y 12 de julio de 2019 las partes novaron el *Bid Agreement* con el objeto de permitir a la Sociedad Oferente, con ciertas limitaciones, adquirir acciones de PQR dado que, en virtud de tal contrato, las partes del mismo se habían comprometido a absternse de que adquirir acciones de PQR.

Tras la firma de las referidas novaciones del *Bid Agreement*, la Sociedad Oferente suscribió cuatro contratos de compraventa para la adquisición de las 7.148.717 acciones, representativas del 8,85% del capital social de PQR, de las que es titular.

Los términos esenciales de dichos contratos se detallan en el apartado 1.5 (*Acuerdos relativos a la Oferta*) del Folleto.

4. OPERACIONES CON ACCIONES DE PQR

En los 12 meses previos a la fecha del anuncio de la Oferta y hasta la fecha de publicación del presente Folleto, la Sociedad Oferente únicamente ha adquirido, mediante la formalización de cuatro contratos de compraventa que se describen en el apartado 1.5.1(d) del Folleto, 7.148.717 acciones, representativas del 8,85% de su capital social. Se expone un desglose de las referidas adquisiciones:

Fecha de formalización de los contratos de compraventa	Acciones de PQR	% Capital social de PQR	Accionista vendedor	Precio
5/07/2019	3.663.169	4,54%	Pelham Capital Ltd	14 €
5/07/2019	1.108.762	1,37%	TREA Asset Management, S.G.I.I.C, S.A.	14 €
10/07/2019	315.893	0,39%	Gesconsult Renta Fija Flexible, FI	14 €
	315.893	0,39%	Rural Selección Conservadora, FI	14€
12/07/2019	555.000	0,69%	Laffitte Capital Management SAS	14 €*
	1.190.000	1,47%	Bred Banque Populaire	14 €*

^{**}El precio establecido en los contratos referidos fue de 14 euros por acción. Dicho precio fue, por tanto, el precio al que se anunció la Oferta. No obstante, el precio del contrato suscrito el 12 de julio de 2017 fue ajustado por el importe bruto de 0,2477 euros por acción con motivo del dividendo que se aprobó por la Junta General de accionistas de PQR celebrada el 28 de marzo de 2019, dado que tal dividendo se distribuyó por PQR el 17 de julio de 2019 y la liquidación de la operación de compraventa se produjo el 22 de julio de 2019. Por tanto, el precio de las 1.745.000 acciones, tras redondear al alza el tercer decimal, fue de 13,753 euros.

En los 12 meses previos a la fecha del anuncio de la Oferta, Alba Europe, accionista indirecto de la Sociedad Oferente a través de Piolin II, únicamente ha adquirido 2.427.472 acciones, representativas del 3,01% del capital social de PQR, pagando un precio máximo por acción de 10,55€ en la compra de 135.429 acciones de PQR el 19 de octubre de 2018. Dicho precio fue, por tanto, inferior al Precio de la Oferta. En el apartado 1.7 del Folleto se incluye un desglose de las referidas operaciones realizadas por Alba Europe.

La Sociedad Oferente tiene intención de adquirir acciones de PQR al margen de la Oferta. Dichas adquisiciones se realizarán al Precio de la Oferta y el número de acciones objeto de adquisición no superará el 21,14% del capital social de PQR. No obstante, no existe acuerdo, ni compromiso ni negociación en relación con la adquisición de acciones de PQR al margen de la Oferta y, en caso de que realice alguna adquisición, la Sociedad Oferente informará al mercado de dichas adquisiciones de conformidad con el artículo 32.6 del Real Decreto 1066/2007 indicando el nombre del vendedor si no se tratase de operaciones bursátiles.

5. VALORES A LOS QUE SE DIRIGE LA OFERTA

La Oferta se dirige a todas las acciones de PQR. De la Oferta se excluyen 42.843.979 acciones de PQR representativas del 53,06% de su capital social que han sido inmovilizadas hasta la finalización de la Oferta, de acuerdo con el siguiente desglose: (i) 7.148.717 acciones, representativas del 8,85% del capital social de PQR, titularidad de la Sociedad Oferente; (ii) 18.583.994, representativas del 23,02% del capital social de PQR, titularidad de Alba Europe; y (iii) 17.111.268, representativas del 21,19% del capital social de PQR, titularidad de Miles Capital.

En consecuencia, la Oferta se dirige de manera efectiva a un total de 37.898.065 acciones de PQR, representativas del 46,94% de su capital social.

6. CONTRAPRESTACIÓN OFRECIDA

La Oferta se formula como compraventa de acciones. La contraprestación ofrecida por la Sociedad Oferente a los titulares de PQR es de 13,753 euros en efectivo por cada acción de PQR.

El Precio de la Oferta se abonará integramente en efectivo, tal y como se detalla en el Folleto.

A pesar de que la Oferta es una oferta voluntaria, la Sociedad Oferente considera que el precio de la Oferta tiene la consideración de precio equitativo a los efectos de lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto 1066/2007, en la medida en que:

(a) está justificado mediante un informe de valoración de naturaleza independiente de fecha de 12 de julio de 2019 elaborado por Deloitte que aplica las reglas del artículo 10 del Real Decreto 1066/2007, y cuyas conclusiones se detallan en el apartado 2.2.3 del

Folleto. El Precio de Oferta se encuentra dentro del rango del valor del referido informe de valoración de Deloitte;

- (b) no concurren las circunstancias previstas en el artículo 9.4 del Real Decreto 1066/2007 que facultan a la CNMV para modificar el precio equitativo; y
- (c) se corresponde con la valoración a la que Alba Europe y Miles Capital se han comprometido a aportar las Acciones a Aportar a Piolin II, tal como se describe en el apartado 1.4 del Folleto, sin que exista ninguna compensación a su favor por su participación en el grupo de la Sociedad Oferente.

El Precio de la Oferta representa una prima de aproximadamente: (i) 29,2% sobre el precio de cierre de las acciones de PQR el día anterior a la publicación del anuncio previo de la Oferta (10,84 euros); (ii) 33,4% sobre el precio medio ponderado por volumen de las acciones de PQR correspondiente al periodo de un mes finalizado el día anterior a la publicación del anuncio previo de la Oferta (10,49 euros); (iii) 34,9% sobre el precio medio ponderado por volumen de las acciones de PQR correspondientes al período de tres meses finalizado el día anterior a la publicación del anuncio previo de la Oferta (10,38 euros); y (iv) 31,6% sobre el precio medio ponderado por volumen de las acciones de PQR correspondientes al período de seis meses finalizado el día anterior a la publicación del anuncio previo de la Oferta (10,64 euros).

Para mayor información sobre la contraprestación ofrecida por las acciones de PQR ver el apartado 2.2. del Folleto.

7. CONDICIONES DE LA OFERTA

La efectividad de la Oferta no se encuentra sujeta a ninguna condición, dado que la condición de aceptación mínima y la condición de defensa de la competencia a las que se encontraba sujeta inicialmente en el momento de su anuncio y presentación han quedado eliminada y cumplida, respectivamente, según se indica a continuación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 13.2, la Oferta estaba condicionada a que la Oferta fuese aceptada por titulares de un número mínimo de 24.861.271 acciones, representativas del 30,79% del capital social de PQR. Esta condición ha quedado eliminada en cumplimiento del artículo 32.3 del Real Decreto 1066/2007 como consecuencia de la adquisición de acciones de PQR por parte de la Sociedad de Oferente, cuya liquidación se produjo el 12 de julio de 2019.

Al amparo de lo previsto en el artículo 26 del Real Decreto 1066/2007, la Oferta estaba condicionada a que la operación de concentración empresarial que tendrá lugar como consecuencia del éxito de la Oferta obtuviese las autorizaciones preceptivas en materia de defensa de la competencia. Dichas autorizaciones han sido obtenidas, tal como tal como se describirá en mayor detalle en el apartado 11.

8. GARANTÍAS Y FINANCIACIÓN DE LA OFERTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto 1066/2007, la Sociedad Oferente ha presentado ante la CNMV la documentación acreditativa de la constitución de cinco avales, otorgados por Morgan Stanley Bank International Limited (por importe de 208.484.835,18 euros), JP Morgan AG (por importe de 182.424.230,78 euros), Banco Santander, S.A. (por importe 52.121.208,79 euros), BNP Paribas S.A., Sucursal en España (por importe de 39.090.906,60 euros) e ING Bank NV, Sucursal en España (por importe de 39.090.906,60 euros), con el fin de garantizar en su totalidad el pago de la contraprestación de la Oferta.

La financiación de la Oferta se describe en detalle en el apartado 2.5.2 del Folleto.

9. INTENCIONES DEL OFERENTE EN RELACIÓN CON LA OPERACIÓN

La finalidad perseguida por la Sociedad Oferente con la Oferta es la adquisición de la totalidad de las acciones de PQR para, con posterioridad, excluir PQR de cotización. En concreto, la Sociedad Oferente tiene la intención de excluir de negociación de las acciones de PQR en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia acogiéndose a la excepción de oferta pública de adquisición prevista en el artículo 11.d) del Real Decreto 1066/2007.

Tras la liquidación de la Oferta, la Sociedad Oferente promoverá la celebración de una Junta General Extraordinaria de la Sociedad Afectada a los efectos de acordar la exclusión de negociación de las acciones de PQR por parte de la Junta. Celebrada la Junta General Extraordinaria de accionistas de PQR, la Sociedad Oferente facilitará la venta de las acciones de PQR mediante una orden sostenida de compra sobre la totalidad de las acciones en circulación por un plazo mínimo de un mes.

La exclusión de negociación de las acciones de PQR tendrá lugar cuanto antes tras la aprobación de la exclusión de negociación por la Junta General de PQR, la autorización de la CNMV y, en todo caso, en los seis meses siguientes a la liquidación de la Oferta. El precio de dicha orden de compra será equivalente al precio inicial de la Oferta, tras el ajuste del precio acordado inicialmente con motivo del abono del dividendo acordado por la Junta el 28 de marzo, es decir, a 13,753 euros. La contraprestación se ajustará a la baja en el importe bruto por acción de cualesquiera distribuciones satisfechas entre la liquidación de la Oferta y la fecha en la que se ejecute cada orden de compra.

El informe de valoración emitido por Deloitte en el que se justifica el precio de la Oferta de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto 1066/2007, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 9 y 11 d) del Real Decreto 1066/2007.

En relación con las compraventas forzosas, de acuerdo con el criterio interpretativo de CNMV, las acciones en PQR que Alba Europe y Miles Capital se han comprometido a aportar en virtud del Bid Agreement y de los Compromisos de Aportación, se computarán a los efectos del

apartado b) del artículo 47 del Real Decreto 1066/2007 como acciones a las que se hubiera dirigido la Oferta. Por tanto, la Sociedad Oferente no podrá ejercitar el derecho de venta forzosa de las restantes acciones de PQR (squeeze-out), ya que para poder ejercitar dicho derecho sería necesario que aceptasen la Oferta los titulares de al menos 66.233.995 acciones de PQR cuando la Oferta se dirige únicamente a 37.898.065 acciones. asimismo los restantes accionistas de PQR, no podrán ejercer la compra forzosa de sus acciones de PQR (*sell-out*).

Para mayor información en relación con los planes e intenciones de la Sociedad Oferente ver el capítulo 4 del Folleto.

10. PROCEDIMIENTO DE ACEPTACIÓN Y LIQUIDACIÓN

10.1 Plazo de aceptación de la Oferta

El plazo de aceptación de la presente Oferta es de 43 días naturales contados a partir del día hábil bursátil siguiente a la fecha de publicación del primero de los anuncios a los que se refiere el artículo 22 del Real Decreto 1066/2007. Se tomará como fecha de publicación de los anuncios en los boletines de cotización la fecha de la sesión bursátil a la que estos se refieran.

La Sociedad Oferente podrá ampliar el plazo de aceptación de la Oferta de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 1066/2007, siempre que no se rebase el límite máximo de 70 días naturales y que la prórroga se comunique a la CNMV con carácter previo.

10.2 Formalidades que deben cumplir los destinatarios de la Oferta para manifestar su aceptación, así como la forma y plazo en el que recibirán la contraprestación

10.2.1 Declaraciones de aceptación de la Oferta

Las declaraciones de aceptación de la Oferta por parte de los accionistas de PQR se realizarán de acuerdo con el procedimiento señalado en el Folleto.

Las declaraciones de aceptación se admitirán desde el primer día del plazo de aceptación hasta el último, ambos incluidos, serán revocables en cualquier momento antes del último día de dicho plazo y carecerán de validez si se someten a condición, todo ello con arreglo a lo previsto en el artículo 34 del Real Decreto 1066/2007.

10.2.2 Procedimiento de aceptación de la Oferta

Los accionistas de PQR que deseen aceptar la Oferta deberán dirigirse a la entidad en la que tengan depositadas sus acciones y manifestarlo por escrito.

Las acciones respecto de las que se acepte la Oferta deberán comprender todos los derechos políticos y económicos, cualquiera que sea su naturaleza, que pudieran corresponder a aquellas. Las acciones deberán ser transmitidas (i) libres de cargas y gravámenes y de derechos de terceros que limiten sus derechos políticos o económicos o su libre transmisibilidad, (ii) por

persona legitimada para transmitirlas según los asientos del correspondiente registro contable, de forma que la Sociedad Oferente adquiera la propiedad irreivindicable sobre las acciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley del Mercado de Valores; y (iii) con todos los derechos económicos y políticos que les correspondan.

Las aceptaciones de la Oferta serán cursadas a las sociedades rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través de las entidades depositarias participantes en Iberclear en las que se encuentren depositadas las acciones correspondientes, quienes se encargarán de recoger dichas aceptaciones por escrito y responderán, de acuerdo con sus registros de detalle, de la titularidad y tenencia de las acciones a las que se refieran las aceptaciones, así como de la inexistencia de cargas y gravámenes o derechos de terceros que limiten los derechos políticos o económicos de dichas acciones o su libre transmisibilidad.

Las declaraciones de aceptación de los titulares de acciones de PQR se acompañarán de la documentación suficiente para que se pueda proceder a la transmisión de las acciones y deberán incluir todos los datos identificativos exigidos por la normativa aplicable para este tipo de operaciones que, a título enunciativo y no limitativo, serán: (i) nombre completo o denominación social; (ii) domicilio; y (iii) número de identificación fiscal o, en caso de accionistas que no sean residentes en España y no tengan un número de identificación fiscal español, su número de pasaporte o identificación, nacionalidad y lugar de residencia.

Durante el plazo de aceptación de la Oferta, las entidades participantes en Iberclear que reciban las declaraciones de aceptación remitirán diariamente a la Sociedad Oferente, a través del representante designado a estos efectos que se indica a continuación, y a las sociedades rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, los datos relativos al número de acciones comprendidas en las declaraciones de aceptación presentadas y no revocadas por los accionistas de PQR.

El representante de la Sociedad Oferente a los efectos de las comunicaciones de dichas declaraciones de aceptación es la siguiente entidad:

Banco Santander, S.A. (BIC: BSCHESMMXXX)

C/ Juan Ignacio Luca de Tena nº 11

28027 Madrid

A/A: Carlos Sanz / Ignacio Algora

carsanz@gruposantander.com; ialgora@gruposantander.com

La Sociedad Oferente y las sociedades rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao facilitarán a la CNMV, cuando esta lo solicite, información sobre el número de aceptaciones presentadas y no revocadas de las que tuvieran conocimiento.

Se recuerda a los miembros del mercado que intervengan en la operación por cuenta de los accionistas aceptantes y de la propia Sociedad Oferente, así como a las entidades depositarias de los títulos, la obligación de remitir a las respectivas sociedades rectoras y a la Sociedad Oferente, a través de su representante a estos efectos (Banco Santander, S.A.), de forma diaria las aceptaciones que se vayan produciendo durante el plazo de aceptación de conformidad con lo establecido en el artículo 34.2 del Real Decreto 1066/2007.

En ningún caso la Sociedad Oferente aceptará acciones adquiridas con posterioridad al último día del plazo de aceptación de la Oferta. Es decir, aquellas acciones que se ofrezcan en venta deberán haber sido adquiridas no más tarde del último día del plazo de aceptación de la Oferta.

Los accionistas de PQR podrán aceptar la Oferta por la totalidad o por una parte de las acciones de las que fueran titulares. Toda declaración que formulen deberá comprender, al menos, una acción de PQR.

La información sobre el número de aceptaciones presentadas y no revocadas, según lo dispuesto en el artículo 35.2 del Real Decreto 1066/2007, podrá ser obtenida por los interesados durante el plazo de aceptación de la Oferta, previa solicitud e identificación completa del solicitante, bien en el domicilio de la Sociedad Oferente, bien en el de sus representantes.

10.2.3 Publicación del resultado de la Oferta

En el plazo de cinco días hábiles desde la finalización del plazo de aceptación previsto en el Folleto, o el que resulte, en su caso, de su prórroga o modificación, sociedades rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia comunicarán a la CNMV el número total de acciones de PQR comprendido en las declaraciones de aceptación de la Oferta válidamente presentadas.

Recibida por la CNMV la información sobre el total de aceptaciones, el resultado de la Oferta deberá ser publicado, junto con su alcance concreto, en el plazo máximo de siete días hábiles desde la fecha de terminación del plazo de aceptación. A tal efecto, la CNMV comunicará a las sociedades rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a la Sociedad de Bolsas, a la Sociedad Oferente y a PQR, el resultado de la Oferta y las citadas sociedades rectoras publicarán dicho resultado en los respectivos boletines de cotización. Se entenderá por fecha de publicación del resultado de la Oferta, la fecha de la sesión a la que se refieran los mencionados boletines de cotización. Asimismo, la CNMV publicará el resultado de la Oferta en su página web.

10.2.4 Intervención, liquidación y pago de la contraprestación de la Oferta

Banco Santander, S.A., en su condición de miembro de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia e intermediario de la operación, y como entidad participante en Iberclear, intermediará la adquisición de las acciones objeto de la Oferta y liquidará las operaciones de adquisición de acciones que pudieran resultar de la consumación de la Oferta.

La liquidación y el pago de precio de la acción se realizará de conformidad con el procedimiento establecido al efecto por Iberclear, considerándose como fecha de contratación de la correspondiente operación bursátil de la sesión a que se refieran los Boletines Oficiales de Cotización de las Bolsas de Valores Españolas y que publiquen el resultado de la Oferta.

10.3 Gastos de aceptación y liquidación de la Oferta

Los titulares de las acciones de PQR que acepten la Oferta a través de Banco Santander, S.A. no soportarán los gastos de corretaje derivados de la intervención de un miembro del mercado en la compraventa, ni los cánones de liquidación de Iberclear, ni los de contratación de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, que serán satisfechos íntegramente por la Sociedad Oferente.

Los gastos en los que incurra la Sociedad Oferente para la adquisición de las acciones y su liquidación serán satisfechos por la Sociedad Oferente.

En el supuesto de que intervengan por cuenta del accionista aceptante de la Oferta otros miembros del mercado distintos de Banco Santander, S.A., los gastos de corretaje y demás gastos de la parte vendedora en la operación, entre los que se incluyen los cánones de liquidación de Iberclear y los de contratación de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, serán a cargo del accionista aceptante.

La Sociedad Oferente no se hará cargo, en ningún caso, de las eventuales comisiones y gastos que las entidades depositarias y administradoras de las acciones carguen a sus clientes por la tramitación de órdenes derivadas de la aceptación de la Oferta y el mantenimiento de los saldos.

Una vez publicado el desistimiento de la Oferta, la causa que la deje sin efecto la Oferta, quedarán ineficaces las aceptaciones que se hubieran presentado, corriendo a cargo de la Sociedad Oferente los gastos ocasionados por la aceptación y todos los gastos de la devolución de los documentos acreditativos de la titularidad de las acciones que hubieran sido entregados a los accionistas aceptantes.

Cualesquiera otros gastos distintos de los anteriormente reseñados serán asumidos por quien incurra en ellos.

10.4 Intermediario financiero que actúa por cuenta de la Sociedad Oferente en el procedimiento de aceptación y liquidación de la Oferta

La Sociedad Oferente ha designado a Banco Santander, S.A., con domicilio social en Paseo de Pereda, 9-12, Santander, con N.I.F. A-39000013-, inscrita en el Registro Mercantil de Santander al tomo 448, folio 1, hoja S-1960, como entidad encargada de la intermediación y liquidación de las operaciones de adquisición de las acciones de PQR que pudiera resultar de la Oferta.

Asimismo, Banco Santander, S.A. será la entidad encargada de la intervención y liquidación de las operaciones de compraventa forzosa en los términos que se describen en el Folleto.

11. AUTORIZACIONES EN MATERIA DE COMPETENCIA

La Sociedad Oferente notificó a la Comisión Europea la operación de concentración empresarial que supone la Oferta en virtud del Reglamento (CE) n°139/2004 del Consejo, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las concentraciones entre empresas. Dicha notificación tuvo entrada en la Comisión Europea el 23 de mayo de 2019 y fue declarada compatible con el mercado interior de la Unión Europea y con el Acuerdo del Espacio Económico Europeo por decisión de la Comisión Europea de 19 de junio de 2019.

La notificación de la operación resultante de la Oferta bajo la HSR Act Antitrust Improvements Act of 1976 por parte de EQT Infrastructure IV (no.1) EUR SCSp tuvo entrada en la Comisión Federal de Comercio y la División de Antitrust del Departamento de Justicia de los Estados Unidos (conjuntamente, las "Agencias") el 14 de mayo de 2019. Por su parte, la notificación de la operación resultante de la Oferta bajo la HSR Act por parte de PQR tuvo entrada en las Agencias el 16 de mayo de 2019. Una operación sujeta a notificación bajo la HRS Act Antitrust Improvements Act of 1976 no puede ejecutarse antes de que transcurra el plazo legalmente establecido y, en el caso de la Oferta, dicho plazo es de 15 días naturales desde la notificación por EQT Infraestructure IV (no.1) EUR SCSp. Por tanto, el plazo expiró el 29 de mayo de 2019 a las 11:59 p.m. EST. Dado que ha transcurrido dicho plazo sin que las Agencias se hayan pronunciado sobre la operación ni hayan acordado la terminación anticipada del periodo de 15 días anteriormente señalado, la operación puede ejecutarse.

CFA (accionista único de Alba Europe) notificó la operación de concentración que supone la Oferta en virtud de la *Gesetz gegen Wettbewerbsbeschränkungeni* a la Oficina Federal de Competencia con fecha 20 de mayo de 2019 y fue autorizada el 7 de junio de 2019.

12. RESTRICCIÓN TERRITORIAL

La Oferta se realiza exclusivamente en el mercado español y se dirige a todos los accionistas de PQR que resulten ser titulares de las acciones a las que se dirige la Oferta. El Folleto y su contenido no constituyen una extensión de la Oferta a ninguna jurisdicción donde la formulación de la Oferta pudiere exigir la distribución o registro de documentación adicional al Folleto o cumplimiento con la ley aplicable en dicha jurisdicción.

Se informa a aquellos accionistas de PQR que residan fuera de España y decidan acudir a la Oferta, que puede encontrarse sujeta a restricciones legales y reglamentarias distintas de aquellas contempladas en la legislación española. En este sentido, será responsabilidad exclusiva de aquellos accionistas residentes en el extranjero que decidan acudir a la Oferta el cumplimiento de dichas normas y, por tanto, la propia verificación, aplicabilidad e implicación de éstas.

En particular, la Oferta no se formula, ni directa ni indirectamente, en los Estados Unidos de América, ya sea por correo por cualquier otro medio o instrumento (incluyendo, a título enunciativo y no limitativo, por fax, teléfono o internet) interestatal, o a través de medios de las Bolsas de Valores de los Estados Unidos de América. Por lo tanto, este Folleto no será distribuido por ningún medio en los Estados Unidos de América.

En Madrid, a [...] de julio de 2019.